



OFICIO N° 52667
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.25°/368

VALPARAÍSO, 26 de mayo de 2020

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora CAROLINA MARZÁN PINTO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de evaluar el establecimiento de un fondo económico destinado a las personas que ejercen labores de cuidado de personas, en virtud de las consideraciones que expone. Asimismo, tenga a bien considerar la ampliación de los requisitos de acceso a los beneficios otorgados por el Gobierno para las personas mencionadas, pese a la existencia de familiares que reciben ingresos por concepto de pensión de invalidez.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: EF445B4205CB0130



Oficio de Fiscalización N° 84/2020

Valparaíso, a 25 de mayo de 2020.-

DE: **Carolina Marzán Pinto**
H. Cámara de Diputados

A: **Sebastián Sichel Ramírez**
Ministro de Desarrollo Social y Familia
Alejandra Candia Díaz
Subsecretaria de Evaluación Social

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo en solicitar lo siguiente:

El día 27 de marzo de 2020 ingresé un Proyecto de Resolución número 928, fue aprobado por unanimidad de la Cámara de Diputados, cuyo título reza *Solicita a S. E. el Presidente de la República que instruya a los Ministerios correspondientes para que se decrete, en lo inmediato, un conjunto de acciones en favor de quienes tienen a personas bajo su cuidado, en materia de salud, economía, trabajo y protección social, con ocasión de la emergencia suscitada por el Covid-19.* Desde este momento era previsible la necesidad de tomar medidas en particular respecto de personas que tienen bajo su responsabilidad el cuidado de otras, puesto que en su gran mayoría quedan desprovistas de cualquier tipo de ayuda al no calificar ante los requisitos que se establecen por ley o bien, son descartadas de plano pues el hogar recibe ingresos por discapacidad o invalidez, pero ello no puede vedar la posibilidad de que puedan postular a las ayudas dispuestas por el gobierno, pues esto solo denota la postergación del reconocimiento de la calidad o categoría de “cuidador o cuidadora”



Por ello, a través del presente, solicito se informe sobre:

- 1) Necesidad de establecer un fondo específico para personas que ejercen labores de cuidado.
- 2) Necesidad de que aquellos hogares en que alguno de los miembros perciba pensión de invalidez u aporte homólogo, no sea impedimento para que el cuidador o cuidadora pueda postular a las ayudas que se han dispuesto.

: 78

CAROLINA MARZÁN PINTO

DIPUTADA